



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN NÚM. 26
SERIE 2022-2023
APROBADA: 18 DE MAYO DE 2023
P.R. NÚM. 42, SERIE 2022-2023

DE ADMINISTRACIÓN:

Presentado por el señor y las señoras: Norma Casanova Delgado, Jorge M. Jiménez Martínez, Lisette Serrano Rodríguez y Nydia M. Vega Cintrón.

Fecha de presentación: 13 de abril de 2023

RESOLUCIÓN

“PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. ERWIN E. KIESS RIVERA, COMO MIEMBRO ALTERNO DEL COMITÉ DE PERMISOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO, PUERTO RICO.”

POR CUANTO: El Artículo 1.019 de la Ley 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su inciso (e) el deber y facultad del Alcalde de “[s]ometer a la confirmación de la Legislatura Municipal el nombramiento de los funcionarios designados como directores de unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: De igual manera, el Artículo 1.039, en el inciso (b), de la citada Ley 107 del establece como deber y facultad de la Legislatura Municipal el “confirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”.

POR CUANTO: En lo pertinente, el Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, dispone que: “La Oficina de Permisos será dirigida por el Oficial de Permisos, quien será un arquitecto o ingeniero licenciado según la legislación aplicable, o una persona de reconocida capacidad, conocimiento y con más de diez (10) años de experiencia en el área de permisos con un bachillerato en arquitectura o ingeniería. El mismo será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: Además, el citado Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, provee sobre la conformación del Comité de Permisos. En lo que aquí concierne, estipula que: “El Oficial de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos. El Comité de

Permisos constará de tres (3) miembros, uno (1) de los cuales será el Director de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos (2) miembros restantes serán personas de reconocida capacidad, conocimiento, y con más de cinco (5) años de experiencia en el área de permisos o un bachillerato en agrimensura, arquitectura, ingeniería o planificación. Ambos serán nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos (2) miembros podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios.”

POR CUANTO: El Artículo 6.016 de la Ley 107-2020, también dispone que: “El Alcalde nombrará además, un (1) miembro alterno para que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del Comité. El miembro alterno podrá ser empleado de otras dependencias municipales o podrá ser un ciudadano privado. Este miembro alterno deberá cumplir con los requisitos que dispone este Artículo y será confirmado por la Legislatura Municipal.”

POR CUANTO: El Sr. Erwin E. Kiess Rivera, es ingeniero licenciado (núm.12809), con bachillerato en ingeniería eléctrica y maestría en ingeniería gerencial. Es miembro activo del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Sr. Erwin E. Kiess Rivera, debe cumplir con las disposiciones legales que rigen el nombramiento de los miembros al Comité de Permisos municipal.

POR CUANTO: Procede confirmar al Sr. Erwin E. Kiess Rivera como miembro alterno del Comité de Permisos del Municipio Autónomo de Humacao.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1^{ra}: Se confirma el nombramiento del Sr. Erwin E. Kiess Rivera como miembro alterno del Comité de Permisos del Municipio Autónomo de Humacao.

SECCIÓN 2^{da}: Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina del Alcalde, la Oficina de Secretaría Municipal y la Oficina de Planificación.

SECCIÓN 3^{ra}: Esta Resolución será vigente una vez aprobada.



**HON. ÁNGEL G. RODRÍGUEZ MEDINA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**

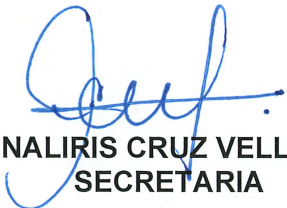
YO, **ANALIRIS CRUZ VELLÓN**, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico en la *Sexta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2023*, celebrada el día 18 de mayo de 2023, **con los votos afirmativos** de los/las legisladores/as municipales: Ángel L. Alicea Cintrón, Gladys E. Flecha Delgado, Carmen L. Fontáñez Ruiz, Carmen S. García Rivera, Jorge M. Jiménez Martínez, Ana E. Ponce Rosa, Ángel G. Rodríguez Medina, Miguel Rodríguez Vega, Narciso J. Rodríguez Velázquez, Freddie J. Sánchez Rivera, Héctor E. Sepúlveda Ramos, Lisette Serrano Rodríguez, Elba I. Torres Córdova, Nydia M. Vega Cintrón y Luis Vélez Arroyo; **con la ausencia** de la legisladora Norma Casanova Delgado; **no hubo votos negativos.**

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley, y que de la aprobación de esta medida se notifica al alcalde el día 19 de mayo de 2023.

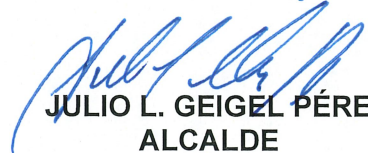
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el día 19 de mayo de 2023.




ANALIRIS CRUZ VELLÓN
SECRETARIA

Aprobada por el alcalde de Humacao, Puerto Rico

el día 25 de mayo de 2023


JULIO L. GEIGEL PÉREZ
ALCALDE